



Bogotá, 23 de enero de 2023

INFORME DE CLÍNICA JURÍDICA SOBRE DERECHO Y TERRITORIO

HOMOLOGACION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE A TRABAJO DE GRADO CARRERA DE DERECHO DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA E HISTORIA DEL DERECHO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A través del presente documento se presenta un informe del trabajo realizado en la **Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio** por **Sofia Garcia-Reyes Meyer** y **Nicolas Correal Torres**, con el fin de que sea tenido en cuenta como equivalente al trabajo de grado de conformidad con el literal h de la Directriz No. 01 de 2022 que dispone:

H. Documentos equivalentes al trabajo de grado Los siguientes trabajos pueden ser propuestos como equivalentes para cumplir con el requisito de trabajo de grado: 1) Informe de investigación presentado en el marco de los Semilleros de Investigación o de las Clínicas Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas. El Informe debe evidenciar el aporte específico del estudiante a una investigación marco y será evaluado de acuerdo con la rúbrica correspondiente. 2) Trabajos realizados en el marco de concursos nacionales e internacionales aprobados por la Facultad, los cuales serán evaluados atendiendo a la naturaleza específica del concurso. Para llevar a cabo la equivalencia del trabajo, se requiere la revisión y aprobación del(la) Director(a) del Departamento respectivo. Si el(la) Director(a) aprueba la equivalencia, designará el(la) evaluador(a) para cada caso. La calificación se manejará en la escala de cero (0) a cinco punto cero (5.0).

A continuación, se describirá de manera detallada el trabajo realizado:

- I. Contexto general de la investigación o caso en el que se desarrollaron las actividades en la Clínica Jurídica en Derecho y Territorio
- II. Descripción de las actividades particulares realizadas por quienes presentan el informe
- III. Descripción de los productos específicos realizados por quienes presentan el informe
- IV. Reflexión sobre el impacto actividades - productos en el proceso de formación jurídica de quienes presentan el informe (Descripción del desarrollo de habilidades y competencias)
- V. Reflexión sobre la pertinencia de las actividades - productos realizados por quienes presentan el informe en el contexto general del caso y el impacto social de estas.



DESARROLLO DEL INFORME

I. Contexto general de la investigación o caso en el que se desarrollaron las actividades en la Clínica Jurídica en Derecho y Territorio

Desde la Constitución Política del 91 se inició un conflicto de competencia entre el Estado central y el Estado municipal sobre asuntos relacionados con el ordenamiento del territorio. Este conflicto se ha hecho particularmente álgido en relación con el ordenamiento del subsuelo y los recursos naturales no renovables que allí se encuentran. El artículo 332 de la Constitución Política es claro en afirmar que el subsuelo es del Estado y, en este sentido, tanto el Estado central como el Estado municipal han reclamado derechos de decisión sobre lo que sucede con los recursos del subsuelo. Haciendo uso de la facultad constitucional para decidir sobre la ordenación del subsuelo, la ciudadanía de decenas de municipios del país convocó consultas populares para someter a votación si estaban o no de acuerdo con la explotación de recursos naturales no renovables en sus territorios.

Este asunto llegó a la Corte Constitucional y, en Sentencia SU 095 del 2018, reconoció que, aunque tanto los municipios como el Estado central tenían competencia sobre el subsuelo ninguno de los dos tenía “poder de veto” sobre estas decisiones. En este sentido, las consultas populares resultaban una extralimitación de la competencia de los municipios. En todo caso, argumentó también que existía “un déficit” de participación ciudadana en esta materia que debía ser corregido por el legislativo asegurando los principios de Coordinación y Concurrencia.

A la fecha, el Congreso no ha regulado la materia. No obstante, a partir del 2019, la Agencia Nacional de Minería (ANM) empezó a implementar un programa denominado “Programa de relacionamiento con el territorio”, en más de 400 municipios en todo el país. En este se realizaban dos audiencias que se concretaban en actas (“Acta de Coordinación y Concurrencia” y “Acta de Audiencia Pública y Participación de Terceros”), y realizadas estas, la ANM procedía a otorgar titulaciones mineras en todos estos territorios. Luego de estudiarse con detenimiento el caso, se evidenció que i) La ANM al titular minas sin que el Congreso de la República regulara los mecanismos de participación ciudadana se esta extralimitando de sus funciones y, en la práctica, tomando las decisiones de titulación de forma inconsulta e inconstitucional. ii) el “Programa de Relacionamiento con el Territorio” no cumple con el estándar de participación exigido por la SU – 095.

Observando esta grave situación, se inició la construcción de un Acción de Tutela, partiendo del estudio de varias actas y municipios en donde se hubiera efectuado el “Programa de relacionamiento con el territorio”, se evidenciara ausencia de participación, no hubiese vocación minera en los usos del suelo y se hubieran adjudicado títulos. Debido al cumplimiento de estos criterios y el relacionamiento que la Clínica Jurídica tenía con los habitantes se escogió el municipio de Falan (Tolima) para hacer esta primera acción de tutela.

Ahora bien, para que el lector de este producto se haga una idea de la relevancia y



complejidad del presente caso, cabe recalcar que tiene un alcance nacional. Por más que el objeto de estudio sea el municipio de Falan, se ha evidenciado una sistematicidad frente a la implementación del “Programa de relacionamiento con el territorio” de la ANM en más de 400 municipios en todo el territorio nacional, viéndose afectados directo e indirectamente millones de personas por dichas actuaciones. Por lo que la vulneración del derecho al debido proceso y a la participación ciudadana ha sido una cuestión generalizada y de sistematicidad nacional.

II. Descripción de las actividades particulares realizadas por quienes presentan el informe

Nosotros, Sofía García-Reyes Meyer y Nicolás Correal Torres estuvimos vinculados a la Clínica Jurídica por dos semestres, bajo la modalidad de trámites en Clínica Jurídica. Durante este año se realizaron varias actividades, destacándose:

Sofía García-Reyes Meyer:

1. Análisis del conflicto de competencias en materia minera

Se realizó un análisis del conflicto de competencia entre el ente central del Estado y los entes municipales sobre el ordenamiento del territorio, particularmente en temas de minería. Se estudió los principios de Coordinación y Concurrencia como mecanismos para solucionar dicho conflicto de competencia.

2. Estudio de Actas de la ANM

Se realizó un profundo estudio en la base de datos de la Agencia Nacional de Minería (ANM) donde se publicaban las “Acta de Coordinación y Concurrencia” y “Acta de Audiencia Pública y Participación de Terceros” de los más de 400 municipios. A través de esta investigación fue que se evidenció que: i) las audiencias efectivamente eran una simulación para cumplir con el requisito de participación ciudadana y de participación de la entidad territorial (alcalde); ii) la inconstitucionalidad de las actuaciones realizadas por la ANM; iii) la magnitud que tenía el caso estudiado, ya que no solo era inconstitucional, sino que este era de alcance nacional, al efectuarse el PRT en un altísimo número de municipios.

3. Análisis de mecanismos, acciones y medios de control posibles

Luego de evidenciarse la problemática, se estudió que mecanismo era el idóneo para proteger los derechos vulnerados. Primero, se analizó por qué el PRT no era un Acto Administrativo que pudiese ser demandado en la jurisdicción contenciosa. Posteriormente, se desarrolló como los diferentes tipos de acciones eran improcedentes en el caso concreto y por lo cual la acción de tutela es el único mecanismo idóneo que permite garantizar los derechos fundamentales vulnerados.

4. Estudio de los 18 títulos mineros de Falan

Se procedió a analizar la cartografía del municipio para evidenciar la dimensión del territorio de Falan que se había titulado. Asimismo, se estudió en qué estado estaba dicha titulación: activo o en expedición; así como su fecha de solicitud, fecha de



expedición, fecha de aniversario y fecha de expiración.

5. Salida de campo al municipio de Falan

En diciembre del 2022, en compañía de un equipo de profesores y estudiantes de la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio se realizó una salida de campo al municipio de Falan, Tolima. En esta se asistió a dos reuniones presenciales con la comunidad de Falan. Se hizo la entrega de la Acción de Tutela y se definieron los accionantes de la misma. Asimismo, se realizó un acercamiento directo y un diálogo con la comunidad.

Nicolas Correal Torres:

1. Estudio de Actas de la ANM

Se realizó un profundo estudio en la base de datos de la Agencia Nacional de Minería (ANM) donde se publicaban las “Acta de Coordinación y Concurrencia” y “Acta de Audiencia Pública y Participación de Terceros” de los más de 400 municipios. A través de esta investigación fue que se evidenció que: i) las audiencias efectivamente eran una simulación para cumplir con el requisito de participación ciudadana y de participación de la entidad territorial (alcalde); ii) la inconstitucionalidad de las actuaciones realizadas por la ANM; iii) la magnitud que tenía el caso estudiado, ya que no solo era inconstitucional, sino que este era de alcance nacional, al efectuarse el PRT en un altísimo número de municipios.

2. Estudio de los 18 títulos mineros de Falan

Se procedió a analizar la cartografía del municipio para evidenciar la dimensión del territorio de Falan que se había titulado. Asimismo, se estudió en qué estado estaba dicha titulación: activo o en expedición; así como su fecha de solicitud, fecha de expedición, fecha de aniversario y fecha de expiración.

3. Salida de campo al municipio de Falan

En diciembre del 2022, en compañía de un equipo de profesores y estudiantes de la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio se realizó una salida de campo al municipio de Falan, Tolima. En esta se asistió a dos reuniones presenciales con la comunidad de Falan. Se hizo la entrega de la Acción de Tutela y se definieron los accionantes de la misma. Asimismo, se realizó un acercamiento directo y un diálogo con la comunidad.

III. Descripción de los productos específicos realizados por quienes presentan el informe

Nosotros, Sofia Garcia-Reyes Meyer y Nicolas Correal Torres estuvimos vinculados a la Clínica Jurídica por dos semestres, bajo la modalidad de trámites en Clínica Jurídica. Durante este año se realizaron los siguientes productos:

Sofia Garcia-Reyes Meyer:



1. Derecho de Petición

Se realizó un Derecho de Petición para la solicitud particular de información a la Agencia Nacional de Minería respecto al Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT).

2. Acción de Tutela generalizada para cualquier municipio afectado por el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT)

Se redactó una acción de tutela en contra de la Agencia Nacional de Minería, como mecanismo de protección de los derechos fundamentales al debido proceso, participación ciudadana y acceso a la información. Dicha tutela fue enfocada para cualquier municipio en el cual se concretó el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT). Asimismo, se estudió el caso del municipio de Sutatausa y se redactó una tutela del caso concreto.

3. Producto FINAL: Acción de Tutela

Se realizó una acción de tutela en contra de la Agencia Nacional de Minería, como mecanismo de protección de los derechos fundamentales al debido proceso, participación ciudadana y acceso a la información, de los habitantes del municipio de Falan (accionantes); debido al inminente riesgo fruto de las distintas actuaciones que la ANM ha llevado a cabo para la concesión minera.

Nicolas Correal Torres:

1. Producto FINAL: Acción de Tutela

Se realizó una acción de tutela en contra de la Agencia Nacional de Minería, como mecanismo de protección de los derechos fundamentales al debido proceso, participación ciudadana y acceso a la información, de los habitantes del municipio de Falan (accionantes); debido al inminente riesgo fruto de las distintas actuaciones que la ANM ha llevado a cabo para la concesión minera.

2. Se interpuso la Acción de Tutela y se le hace el respectivo seguimiento

Se interpuso la acción de tutela en diciembre 2022 y se ha hecho el respectivo seguimiento judicial sin que a la fecha de presentación de este informe haya fallo de primera instancia.

IV. Reflexión sobre el impacto actividades - productos en el proceso de formación jurídica de quienes presentan el informe (Descripción del desarrollo de habilidades y competencias)

Como se mencionó previamente, el trabajo realizado por nosotros, Sofia Garcia-Reyes Meyer y Nicolas Correal Torres, fue de dos semestres para cada uno. Estando vinculada, yo, Sofia, para los periodos semestrales 2021-III y 2022-I; y yo, Nicolas, para los periodos 2022-I y 2022-III. Esto para un total de un año y medio de trabajo.

Ahora bien, la investigación y la redacción del producto final fue sumamente enriquecedor. Como se evidenció previamente, se hicieron un número importante de actividades, así como entregas. En cada uno de ellos se pusieron en práctica



conocimientos y habilidades que a lo largo de la carrera se habían aprendido, pero nunca se habían podido aplicar en la realidad.

Por un lado, está el tema investigativo. Se partió de información muy básica y de poco conocimiento de las titulaciones mineras que realizaba la ANM, debido a que el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT), no solo es un tema reciente, sino poco desarrollado y estudiado. Así que fue muy interesante poner en práctica la línea de investigación que se enseña en la facultad, tanto sus herramientas y manejo de fuentes, como el procedimiento como tal. Fue así que se logró entender el PRT y desglosar que derechos fundamentales se vulneraban.

Asimismo, en temas investigativos, se pudo apreciar todo el marco legal que se había desarrollado frente a temas minero-energéticos, lográndose crear una estrategia para que la tutela fuera admitida. Adicionalmente, para argumentar los derechos fundamentales al debido proceso ya la participación ciudadana que fueron vulnerados, se requirió un ejercicio amplio de estudio de leyes, jurisprudencia y doctrina, no solo en temas mineros, sino también de hidrocarburos y constitucionales.

Por otro lado, se lograron poner en práctica conocimientos jurídicos y ver su aplicabilidad en un caso real. Esto, especialmente en cuanto a la redacción de la tutela, para cuya elaboración, además del proceso investigativo presentado que conlleva, significó la implementación de una serie de herramientas, particularmente procesales y constitucionales, que difícilmente se hubiesen podido aplicar en un contexto diferente al presentado. Se suma el hecho de que es un “macro caso”, por lo que se manejaron conceptos complejos, se procuró un desarrollo claro y bien estructurado, y se propendió por una correcta redacción. Ser parte de la Clínica Jurídica te da la oportunidad de estar en casos de relevancia nacional siendo todavía estudiante; y justamente ser parte del desarrollo de este macro caso de inconstitucionalidad del PRT, logró que nosotros como estudiantes viviéramos una experiencia de un alto nivel jurídico.

Adicionalmente, hubo un contacto directo con los accionantes. En primera instancia se hicieron constantes reuniones virtuales con líderes sociales y ambientales de la comunidad; y posteriormente, se realizó una salida de campo al municipio de Falan, Tolima. Ahí se atendieron las versiones y preocupaciones de la comunidad, se hizo entrega de la tutela y se logró definir los accionantes de la misma. Estas experiencias permitieron vivir un acercamiento real del mundo jurídico y del manejo de poblaciones con graves necesidades de acceso a la justicia.

Cabe destacar que la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio siempre propende apoyar el lado en mayor nivel de asimetría en los debates ambientales y territoriales; siendo comúnmente personas naturales, colectivos ambientales, comunidades, desplazados y similares. Esto fue justamente lo que se dio en el caso concreto que desarrollamos; lo cual nos permitió poner en práctica el compromiso social de la formación universitaria en la Javeriana.

En síntesis, de todo lo anterior, el impacto que tuvo este proyecto en nuestra formación jurídica fue muy completo y enriquecedor: se puso en práctica conceptos aprendidos en la carrera, se aplicaron técnicas de investigación, se asumieron



varios retos y hubo un especial acercamiento con las personas afectadas.

V. Reflexión sobre la pertinencia de las actividades - productos realizados por quienes presentan el informe en el contexto general del caso y el impacto social de estas.

Tanto las actividades como los productos presentados van interconectados hasta el producto final, que es la Acción de Tutela. Para llegar a la tutela final se partió de cimientos muy básicos y poca información. Fue a través de un ejercicio de investigación profunda, de enviar un derecho de petición, de indagar en diversas actas, que se destapó el problema jurídico detrás de lo que estaba sucediendo en más de cuatrocientos municipios en Colombia.

Fue un ejercicio de construcción completa. Partiendo, primero, de un derecho de petición para solicitar información a la Agencia Nacional de Minería sobre las actas. Luego de realizar la investigación, guiada por los profesores de la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio, se inició la construcción de una Acción de Tutela de aplicación general para cualquier municipio que se hubiera visto afectado por el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) realizado por la Agencia Nacional de Minería; en donde ya se tenía claridad del procedimiento que hacía la ANM, los derechos fundamentales vulnerados y la relevancia constitucional.

Posteriormente, se aterrizó al caso concreto de Sutatausa; pero luego para tener la legitimación por activa, gracias a vínculos con el municipio de Falan, se decidió hacer el cambio. Luego de ya construida la tutela, se realizó una salida de campo al municipio tolimense, donde se le contó a miembros de la comunidad sobre la tutela y, asimismo, se logró concretar quienes serían los accionantes de esta. Se añadió dicha información y se radicó la tutela en diciembre del 2022. Esta fue admitida el dieciocho (18) de enero del 2023, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda.

Como podrá valorar el/la lector/a, es una pieza jurídica extensa de un año y medio de trabajo, que busca ordenar el debate y dar insumos para un potencial fallo en primera instancia. La Acción de Tutela no solo expone los derechos fundamentales vulnerados, sino también ayuda al juez a comprender el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT), sintetizar el contenido de las actas y evidenciar la relevancia constitucional que tiene el caso concreto.

Por último, la salida de campo, a la que asistimos con un grupo de profesores, logró que el producto final se concretara. Al igual que el desarrollo de un vínculo más fuerte con miembros y líderes ambientales de la comunidad. En esta salida se evidenció de primera mano la verdadera situación que deben vivir día a día los miembros de la comunidad, generando un impacto aún mayor en nosotros y en cuanto a la urgencia de interponer la tutela en aras de proteger los derechos fundamentales de las personas que habitan el territorio. De la mano con lo anterior, se dio apertura a que posiblemente la Clínica Jurídica intervenga más adelante en temas con la comunidad relacionados con acceso al aguas y áreas protegidas que se han visto afectados, como el Parque Nacional Natural Los Nevados.